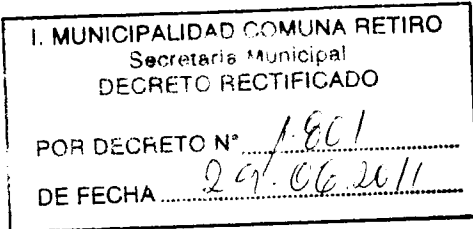


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
D.A.E.M.



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DECRETO EXENTO N° 1-601

RETIRO, **07 JUN. 2011**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones posteriores.

Garrido Cisterna.

2.- Contrato de Prestación de Servicios de la Sra. Carol

3.- Oficio Circular N° 006 de fecha 14-ENE-2005 de la I. Municipalidad de Retiro, en que instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos consignando pie de firma del Jefe de Departamento.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, a partir del 12 de Abril al 31 de Diciembre del 2011 el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro por una parte, representada por el Sr. Alcalde **Don Patricio Contreras Contreras** y la Sra. **CAROL ANDREA GARRIDO CISTERNA** C.I. N° 13.624.494-9, para cumplir funciones de Apoyo Pedagógico en Colegio Ajial F-613 a través del Programa de Mejoramiento Educativo PME.

2.- **PAGUESE** al prestador de servicio señalada en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en los Contratos de Prestación de Servicios suscritos, con cargo a la Cuenta Subtítulo 22 "Bienes y Servicio de Consumo", Ítem 11 "Servicios técnicos y profesionales, asignación 999 "Otros"

3.- **COMUNIQUESE** a las Secciones de Personal y Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la Comuna de Retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Jefe del D.A.E.M.



Secretario Municipal

PCC/GBT/MBF/RVM

DISTRIBUCION:

- 1 - Secretaría Municipal
- 2 - Oficina de Personal D.A.E.M.
- 3 - Oficina UTP DAEM

4/5 Interventora, Colonia F-613

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Retiro, a doce días del mes de abril del dos mil once, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la Comuna de Retiro, **Don Patricio Contreras Contreras y Doña CAROL ANDREA GARRIDO CISTERNAS, C.I. N° 13.624.494-9**, Casada, Profesora de Educación General Básica con domicilio en Calle Victoria N° 862 D Parral, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicio:

PRIMERO:

Vista la legalidad de dar cumplimiento al Programa de Mejoramiento de la Educación, del nivel medio, del Colegio Ajial, se requiere de una profesional que realice labores de Apoyo Pedagógico

SEGUNDO:

Don Patricio Contreras Contreras, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad, entrega a la **Sra. Cárol Andrea Garrido Cisternas**, las funciones de Apoyo Pedagógico, a través del Programa de Mejoramiento Educativo, PME.

TERCERO:

Las partes convienen en dejar estipulado, que la Profesional no estará sujeta a tiempo y horarios determinados y el logro de dedicación a la misma será el necesario para realizar oportuna y eficazmente la función convenida.

CUARTO:

Consecuente con lo anterior, el (la) Prestador (a), concurrirá a su unidad Educativa, en el horario que estime necesario e indispensable, dentro del horario vigente del Establecimiento, no obstante deberá tenerse presente por ambas partes, la necesidad de una oportuna ejecución de la función

Para tal efecto el (la) prestador(a), acatará las instrucciones de la Unidad, a través del Director del establecimiento, tendientes a procurar el eficiente cumplimiento de las acciones relacionadas con la ejecución del Plan de Mejora, inserto en el PME.

QUINTO:

No existiendo dependencia directa e inmediata, al igual que estando ausente en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que determine otra clase de relación contractual, la Municipalidad queda liberada de efectuarle al prestador(a) imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos ajenos a este contrato.

SEXTO:

Se pacta el costo del presente Contrato de Prestación de Servicio, por un monto mensual de \$ 45.000 (Cuarenta y cinco mil pesos), incluida la retención del 10%, cancelado los diez primeros días de cada mes y previa presentación de Certificado emitido por el Director del Establecimiento, mas boleta en la Oficina de Finanzas del DAEM.

SEPTIMO:

Se deja constancia que el presente contrato rige a contar del 12 de abril al 31 de diciembre del 2011, pudiendo poner término por falta grave atribuible al prestador (a), o por un rendimiento no acorde a lo convenido

OCTAVO:

La falta al cumplimiento de sus funciones laborales, en forma injustificada, dará derecho al descuento de 1/30 del sueldo por cada día no trabajado.

NOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, dejando expresa constancia la aceptación de este acto por parte de la Sra. **CAROL ANDREA GARRIDO CISTERNAS**.

